

REF.: CONTRATO DE SERVICIOS.
Expt. 2833/2024.
LOTE 5.-

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

De una parte, D^a Teresa Soledad Legay Fornés, en nombre y representación del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, en su calidad de Concejal delegada de Contratación, según Decreto de Alcaldía número 2023-1680, de fecha 20 de junio de 2023.

Y de otra, D^a _____ con DNI _____ en nombre propio, y con domicilio en Calle de l'Arquitecte Urteaga, nº14, Esc. 1, Planta 01, Pta. 02, CP 03730 Xàbia (Alicante).

Ambas partes, se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Primero. - Que por Decreto de la Alcaldía número 2024-1026, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (con Código de Validación 7XYKAXGE2YJ6LKGGLRDYL5D4L) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con Código de Validación 94DYDSSTKHLA2FSY5R4742XQ), que rigen el procedimiento para adjudicar la contratación del suministro de material diverso para las instalaciones deportivas municipales, mediante su distribución en cinco lotes, entre los que se encuentra el correspondiente al Lote nº5 "Suministro de mobiliario de oficina y atención al público", con un presupuesto de licitación de 3.783,67 Euros, IVA incluido.

Segundo. - Que por Decreto de la Alcaldía número 2024-2333, de fecha 22 de agosto de 2024, se adjudica el contrato de referencia a D^a _____ con DNI _____ por el precio de 2.618,91 Euros, IVA incluido, y demás condiciones de su oferta, al tratarse del único licitador presentado y admitido que además obtiene puntuación suficiente (100,00 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos que rigen el procedimiento. Siendo las condiciones de su oferta:

- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- Suministro de un buck adicional (buck móvil de tres cajones).

Asimismo, se autoriza y dispone el gasto de 2.618,91 Euros que la contratación comporta, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.62500, documento de retención de crédito con número de referencia 22024001178 del presupuesto municipal, de conformidad con la certificación de la Intervención de fecha 12 de febrero de 2024.

En base a lo anterior, se pacta las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Tercer
Fecha: 28/08/2024
Data Signatura: 28/08/2024
HASH: 9c5f9ae226500322afe1d6778d410b

TERESA SOLEDAD LEGAY FORNÉS (2 de 3)
Fecha: 28/08/2024
Data Signatura: 28/08/2024
HASH: bf2f39f1cc68b72794d5781dd5a58ada5

PEDRO VICENTE POIS DE VESA (3 de 3)
Fecha: 28/08/2024
Data Signatura: 28/08/2024
HASH: 543346195b53ca09adff8ee87c55f0012



Primera. - El presente contrato tiene por objeto el suministro (adquisición) de mobiliario de oficina y atención al público, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento, aprobados por Decreto de Alcaldía número 2024-1026, de fecha 22 de abril de 2024.

Segunda. - La contratista, D^a. [Nombre], en nombre propio, se compromete al cumplimiento del contrato, de acuerdo con su oferta y con los pliegos citados que rigen la contratación de la que deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas particulares como las prescripciones técnicas, que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato.

Tercera. - La empresa contratista se obliga a cumplir, durante todo el período de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.n) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarta. - El precio máximo que se obliga a abonar el M. I. Ayuntamiento de Xàbia a la contratista es de 2.618,91 Euros, IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de factura por el importe del material suministrado. El material suministrado deberá ir acompañado de los correspondientes albaranes de entrega, que deberán estar firmados por el encargado de la recepción.

La factura deberá detallar, como mínimo, descripción del material suministrado, precio unitario, unidades servidas y número de albarán de entrega.

Las facturas deberán ser conformadas por el responsable del contrato.

El pago del precio de cada factura, procederá sólo en el supuesto de que se hayan prestado en forma satisfactoria todos los trabajos objeto del contrato.

En consecuencia, se deducirán en las correspondientes facturas las cantidades relativas a prestaciones objeto del contrato o elementos del mismo no efectuados o que lo hubieran sido en forma defectuosa.

El contrato se conviene a riesgo y ventura del contratista. No procede la revisión de precios.

Quinta. - La entrega del material solicitado se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles (según reducción del plazo manifestada por la contratista en su oferta).

La entrega se realizará en las instalaciones deportivas que señale el Ayuntamiento

El incumplimiento en los plazos de entrega dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

La recepción del material se justificará mediante albarán suscrito por el encargado para la recepción de los mismos, comenzando a computarse desde ese momento el período de garantía establecido en el pliego de prescripciones técnicas, durante el cual podrá el Ayuntamiento, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, así como exigir su reposición.

Sexta. - Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a favor de este Ayuntamiento dos garantías por importe total de 103,22 Euros (una por importe de 64,93 Euros, según documento de autoliquidación de fecha 19 de agosto de 2024 y número de identificación 0137205231240020885941; y otra por importe de 43,29 Euros, según documento de autoliquidación de fecha 20 de agosto de 2024 y con número



Séptima.- La contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre establecido en los Pliegos, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general, a los preceptos de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato.

Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.d) de la LCSP, en redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de Medidas Urgentes de Seguridad Pública en Materia de Administración Digital, Contratación del Sector Público y Telecomunicaciones.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, los otorgantes, después de leído el presente contrato, muestran su conformidad y lo firman electrónicamente al margen en la fecha indicada.

LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN.
Teresa Soledad Legay Fornés.

LA CONTRATISTA.

Yo, el Secretario Accidental del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, doy fe de la existencia del contrato y constato que quien firma, en nombre y representación del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, tiene competencia para ello.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL.
Pedro Vicente Pons Devesa.

Xàbia, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



